

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE GASES MEDICINALES INCLUYENDO TANQUE CRIOGÉNICO, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

GENERALIDADES

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

1. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

- 1.1 Suministro de gases medicinales incluidos en el **anexo No. 5**, de acuerdo a la solicitud que para el efecto le haga el Supervisor del contrato.
- 1.2 Ofertar medicamentos con registro sanitario vigente (anexar registros).
- 1.3 Garantizar la calidad de los gases suministrados.
- 1.4 Entregar junto con el suministro la remisión en original donde se registre: descripción del producto, presentación, cantidad, y lote.
- 1.5 Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior al noventa por ciento (90%) de la vida útil a partir del momento de la entrega de los mismos, salvo que el Instituto determine una fecha diferente.
- 1.6 Realizar cambios de productos por próximos vencimientos de gases (medicamentos), previa notificación del Instituto al proveedor con dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.
- 1.7 El oferente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, el Instituto podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.
- 1.8 Entregar productos en empaques con etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo, para recibo a satisfacción de acuerdo a la normatividad vigente (anexar fichas técnicas de los gases).
- 1.9 Realizar un informe mensual al supervisor relacionando las cantidades entregadas por producto y ejecución presupuestal.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

Página 2 de 5

- 1.10 Suministrar e instalar el tanque criogénico adecuadamente dimensionado para el suministro de oxígeno medicinal, a costo del proponente.
- 1.11 Garantizar un suministro de reserva de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de demanda promedio y dicha reserva debe operar de manera inmediata ante una falla del sistema en las condiciones óptimas de funcionamiento.
- 1.12 Realizar mantenimiento preventivo de redes de gases medicinales incluyendo tanque criogénico, y demás equipos involucrados en la dispensación de gases en el Instituto.
- 1.13 Realizar el mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias a las redes de gases medicinales incluyendo tanque criogénico, y demás equipos involucrados en la dispensación de gases en el Instituto.
- 1.14 Garantizar asistencia técnica con recurso humano especializado en el manejo de gases. En caso de que surjan cambios en el personal de servicio técnico debe enviarse con anterioridad los soportes de hoja de vida al supervisor del contrato para ser revisada; en ningún caso se permite el ingreso de pasantes o practicantes.
- 1.15 Entregar al final de cada visita de mantenimiento preventivo un informe de gestión donde se consoliden las observaciones encontradas en la visita, incluyendo las visitas correctivas realizadas y sugerencias.
- 1.16 Entregar copia del reporte individual de cada servicio de mantenimiento al supervisor del contrato.
- 1.17 Cumplimiento de tiempos contractuales Una (1) hora vía telefónica y Seis (6) horas en sitio.
- 1.18 Brindar capacitación cuando sean requeridas en cuanto al manejo específico de gases medicinales y equipos de suministro.
- 1.19 Informar a la entidad sobre todo equipo que requiera cambio de elementos o componentes y presentar el concepto técnico y la información insumo para la elaboración del estudio previo para la adquisición del bien o servicio.
- 1.20 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 1.21 Brindar garantía de la mano de obra y comprometerse a reparar los daños, por manipulación inadecuada de los equipos y redes.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

Página 3 de 5

- 1.22 Garantizar cotización para repuestos y/o accesorios no incluidos en el anexo en un tiempo no mayor a tres (3) días (cuando aplique).
- 1.23 Entregar copias durante la vigencia del contrato mensualmente del reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.
- 1.24 Anexar información de trazabilidad en cuanto a los equipos de medición, simuladores y/o analizadores a utilizar en la verificación de cada visita de mantenimiento, relacionándolos por equipo y su uso debe estar descrito dentro del protocolo de mantenimiento (si aplica)
- 1.25 Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.
- 1.26 El proveedor debe elaborar y entregar la(s) ficha(s) instrucciones de manejo de gases en el formato GTE-P03-F-13, con el fin de que el personal que opera el(los) equipo(s) cuente con esta información.
- 1.27 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 2.1 Continuidad: Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio.
- 2.2 Oportunidad: Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- 2.3 Calidad: Cumplir con parámetros de calidad.
- 2.4 Servicio al cliente: El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.

3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
- 3.2. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones requeridas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

Página 4 de 5

3.3. El INC suministrará un carné para el ingreso a la entidad. El contratista deberá cancelar la suma estipulada por el Instituto por cada carné. En caso de pérdida el responsable deberá cancelar el valor correspondiente. Este carné debe entregarse al término del contrato y/o vinculación de la persona.

3.4. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.

3.5. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- ESE.

3.6. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

3.7. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y financiero.

4. UNIFORMES, DOTACIÓN Y EQUIPOS

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC.

5. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

5.1. Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.

5.2. Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.

5.3. Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

5.4. El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los

procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

5.5. Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.

5.6. El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.

5.7. El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

5.8. Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

5.9. Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

6. EXPERENCIA DEL PROPONENTE

Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

7. TALENTO HUMANO

Se deben anexar hojas de vida con copia de los titulo académicos y certificaciones de experiencia laboral.

8. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

9. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria.